REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00126, para el estudio de los Decretos 17 de marzo 17 y 19 de marzo 18 de 2020 del Municipio de Murillo - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 27 de julio de 2020, en el cual, dispone:

"DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente a los Decretos Nos. 17 del 17 de marzo y el 19 de 18 de marzo de 2020, expedidos por la Alcaldía Municipal de Murillo (Tolima)".

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del Dr. ROJAS VILLA.

Agosto 10 de 2020.

MAR**J**A VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria